

Emprender, innovar, trabajar y vivir en España para ciudadanos y ciudadanas extracomunitarios

Resumen ejecutivo

Febrero 2024



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Contenido

- Introducción. **03.**
- Antecedentes. **04.**
- Medidas para personas emprendedoras. **06.**
- Medidas para inversores internacionales. **08.**
- Medidas para personas profesionales y personal investigador. **10.**
- Simplificación de procedimientos. **15.**
- Impacto de la ley de apoyo a emprendedores y de la ley de *startups*. **15.**
- Conclusiones. **16.**

Introducción

En un mundo caracterizado por la movilidad y la competencia global, tanto la **atracción de talento con conocimientos altamente especializados, como la atracción de inversión, son esenciales para el desarrollo de los países.**

España cuenta con **dos legislaciones específicas para atraer el talento y la inversión internacional al país:**

- La **“Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización”**.
- La **“Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes”**.

Ambas normativas **han allanado el camino para la llegada de talento e inversión internacional** que encuentran en España grandes ventajas y un ambiente propicio para la puesta en marcha de sus proyectos de innovación, inversión o el desarrollo de sus carreras profesionales.

Antecedentes.

En 2013, España aprobó la “Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización”, en adelante, la **ley de apoyo a emprendedores**, estableciendo un marco normativo favorable para facilitar la entrada y la residencia en España de personas extranjeras extracomunitarias e impulsando de esta manera la innovación y el crecimiento económico del país.

Los aspectos más notables de esta ley fueron:

- La **creación de un visado específico para las personas emprendedoras extranjeras** con proyectos empresariales viables.
- La inclusión de **visados y permisos de residencia específicos para personas profesionales altamente cualificadas, personal investigador y personal de traslados intraempresariales.**
- La incorporación de **incentivos fiscales para la atracción de inversión extranjera.**
- La **simplificación de los procedimientos administrativos.** Esto incluyó reducir la burocracia con objeto de acelerar los procesos de toma de decisiones.

Posteriormente, en 2022, en consonancia con la ley de apoyo a emprendedores, se aprueba la “Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes”, conocida como la **ley de startups**, con el objetivo de establecer un **marco normativo específico para apoyar la creación y el crecimiento de las empresas emergentes**.

La ley de *startups* modifica los beneficiarios de la Ley 14/2013 creando una **nueva categoría de visado y de autorización de residencia destinado a las personas teletrabajadoras de carácter internacional** (“nómadas digitales”) que no estaba prevista inicialmente en la ley de apoyo a emprendedores, facilitando así la **inmigración de interés económico para España**.

Tanto la **ley de apoyo a emprendedores** como la **ley de startups**, representan un hito en la **evolución del entorno empresarial en España**, ofreciendo una serie de ventajas significativas a la amplia tipología de actores que se pueden beneficiar de ambas normativas.

Medidas para personas emprendedoras.

Uno de los aspectos más destacados de la ley de apoyo a emprendedores es la provisión de un **visado específico para personas emprendedoras extracomunitarias con proyectos empresariales innovadores y/o de especial interés económico para España**, una medida diseñada para fomentar que puedan establecer su residencia y actividades empresariales en nuestro país, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo de la innovación.

¿En qué consiste el visado para personas emprendedoras?

- 1. Requisitos específicos.** Para optar a este visado, deben presentar un plan de negocio sólido que detalle su proyecto empresarial.
- 2. Agilidad en el proceso.** Uno de los aspectos más destacados de este visado es la agilidad en el proceso de solicitud.
- 3. Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** La ley también prevé el apoyo a través de programas de adaptación y orientación para ayudar a las personas emprendedoras a establecerse en el país.

4. **Facilidad de acceso al mercado europeo.** España facilita a las personas emprendedoras el acceso al mercado europeo.
5. **Incentivos fiscales.**
 - Impuesto sobre Sociedades del 15%
 - Aplazamiento ante la Administración
 - Exención de 50.000 € en la entrega de acciones
6. **Colaboración con el ecosistema empresarial.** Pueden beneficiarse de la colaboración con incubadoras, aceleradoras y programas de apoyo al emprendimiento.
7. **Oportunidades de financiación.** Incentiva la generación de oportunidades de financiación, incluyendo inversión de capital riesgo y financiación pública para proyectos innovadores.
8. **Reunificación familiar.** El visado incluye a sus familiares directos.
9. **Estabilidad.** Tendrá duración de 1 año y cumplido podrá solicitar autorización de 3 años con posibilidad de renovación durante 2 años más, sí que continúa cumpliendo con los requisitos.

Medidas para inversores internacionales.

La ley de apoyo a emprendedores establece un **visado específico para personas emprendedoras extracomunitarias con proyectos empresariales innovadores y/o de especial interés económico para España**, una medida para fomentar el establecimiento de residencia y actividades empresariales en el país, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo de la innovación.

¿En qué consiste el visado para inversores internacionales?

- **Requisitos específicos.** Se establecen umbrales mínimos de inversión diseñados para atraer personas inversoras de alto patrimonio.
- **Agilidad en el proceso.** Se reducen los requisitos burocráticos para aquellos inversores no residentes, pues ya no estarán obligados a obtener el NIE y podrán adquirir un NIF mediante medios electrónicos.
- **Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** Se ha introducido la posibilidad de obtener la residencia de larga duración para personas inversoras extranjeras.

¿Qué ventajas aporta la concesión de este visado?



Seguridad

La transparencia y la claridad de los umbrales mínimos de inversión.



Incentivos fiscales.

Se ofrecen ventajas fiscales para la atracción de inversión extranjera con las siguientes medidas concretas:

- Deducción en IRPF de hasta el 50%, hasta un máximo 100.000 euros.
- Inversión en empresas con hasta 5 o 7 años de la vida (dependiendo del sector).



Reunificación familiar.

El visado de residencia para inversores también comprende a sus familiares directos, lo que posibilita la reunificación familiar.



Estabilidad.

Tendrá duración de 1 año (*salvo para la adquisición de inmuebles mediante contrato de arras que es de seis meses*) y cumplido podrá solicitar autorización de 3 años con posibilidad de renovación durante 2 años más, si continúa cumpliendo con los requisitos.

Medidas para personas profesionales y personal investigador.

El visado de residencia para personas profesionales altamente cualificadas, personal investigador y personal de traslados intraempresariales ha adquirido un papel fundamental para atraer a este perfil de profesionales altamente cualificados y especializados.

¿En qué consiste el visado para personas profesionales y personal investigador?

- **Requisitos específicos.** Para ser elegibles para este visado deben cumplir varios requisitos específicos.
- **Agilidad en el proceso.** La acreditación del cumplimiento de dichos requisitos se efectuará una única vez, para la posterior inscripción de la empresa en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos, la cual tendrá una validez de tres años renovables si se mantienen los requisitos.
- **Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** Una vez en España, los titulares de este visado pueden trabajar en sus campos de especialización, ya sea en instituciones de investigación, universidades, empresas tecnológicas o centros de innovación.

¿Qué ventajas aporta la concesión de este visado?



Posibilidad de obtener la residencia permanente.

La ley introduce la posibilidad de solicitar la residencia de larga duración. En este sentido, la autorización de residencia para estos perfiles será de 3 años o igual a la duración del contrato, cumplido el plazo, podrá solicitar la renovación por 2 años, pudiendo obtener la residencia permanente a los 5 años.



Reunificación familiar.

Este visado incluye a familiares directos.



Estabilidad.

Tendrá duración de 1 año (*salvo que el periodo de trabajo sea inferior, en cuyo caso el visado tendrá esa misma duración*) y cumplido podrá solicitar autorización de 3 años con posibilidad de renovación durante 2 años más, si que continúa cumpliendo con los requisitos.

La ley de *startups*, añade una nueva categoría de visado a las ya contempladas en la ley de apoyo a emprendedores. Se trata de la categoría de **personas teletrabajadoras de carácter internacional** (“**nómadas digitales**”). Esta nueva categoría está prevista para personas nacionales de otros países que se desplazan a España con el objetivo de ejercer una actividad laboral o profesional a distancia para empresas radicadas fuera del territorio nacional, mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.

¿En qué consiste el visado para personas profesionales y personal investigador?

- **Requisitos específicos.** La persona debe haber completado sus estudios de grado o posgrado en universidades, o contar con un título de formación profesional, o un título expedido por una escuela de negocio, o bien, contar con al menos tres años de experiencia profesional.
- **Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** En el plazo de 60 días naturales antes de la expiración del visado podrán solicitar la autorización de residencia para trabajador a distancia internacional, siempre y cuando se mantengan las condiciones que generaron el derecho, ante la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE).

¿Qué ventajas aporta la concesión de este visado?



Incentivos fiscales. La ley de *startups*, prevé beneficios para los y las nómadas digitales.

- Tipo impositivo del 24% sobre el rendimiento del trabajo hasta 600.000 €, y un 48% sobre cualquier cantidad superior.
- Se reduce a 5 años el periodo para acceder al Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR).



Reunificación familiar. Este visado incluye a familiares directos.



Estabilidad. Tendrá duración de 1 año (*salvo que el periodo de trabajo sea inferior, en cuyo caso el visado tendrá esa misma duración*) y cumplido podrá solicitar autorización de 3 años con posibilidad de renovación durante 2 años más, si que continúa cumpliendo con los requisitos.

Simplificación de procedimientos.

La ley de apoyo a emprendedores ha tenido un impacto significativo en la **simplificación de los procedimientos administrativos**, acelerando la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

A través de la simplificación de trámites burocráticos, se ha logrado un entorno más propicio para las personas emprendedoras y el empresariado.

Se han llevado a cabo las siguientes iniciativas:

- 1. Puntos de Atención al Emprendedor (PAEs)**
Asesoramiento a emprendedores sobre los trámites para la creación y desarrollo de empresas.
- 2. Documento Único Electrónico**
Creación de empresas de manera electrónica reduciendo la carga de trámites en papel y ahorrando tiempo en la toma de decisiones.
- 3. Simplificación trámites administrativos**
Reducción de requisitos burocráticos para inversores que no residan en España, así como la habilitación de 2 días electrónicas para obtener el NIF.
- 4. Ventanilla única para presentación de impuestos**
Reducción de la carga burocrática en el ámbito fiscal, facilitando a las empresas cumplir con sus obligaciones fiscales.
- 5. Procedimientos de obtención de visados y autorización de residencia**
Agilización de procedimientos para obtención de visados y autorizaciones residencia para inversores y personas emprendedoras.

Impacto de la ley de apoyo a emprendedores y de la ley de startups.

Ley de apoyo a emprendedores

- Ha fomentado la **creación de empresas de forma más accesible y ágil**, gracias a la introducción de medidas como el PAE y el DUE.
- Ha tenido un **impacto positivo en la creación de empleo**. La simplificación de los procedimientos para la contratación de personas trabajadoras y la flexibilización de la legislación laboral ha estimulado la contratación.
- Ha fomentado la **llegada de inversores y personas emprendedoras extranjeras**, lo que ha traído nuevas ideas, tecnologías y enfoques al ecosistema empresarial español.

Ley de startups

- Ha fomentado el **crecimiento del ecosistema de emprendimiento tecnológico** que se refleja en su valor, el cual ha ascendido a 93.000 M€ en 2022.
- Ha **incrementado el número de operaciones de inversión**, alcanzando su máximo histórico con un total de 424 transacciones.
- Ha **atraído talento internacional**, enriqueciendo el entorno de investigación e innovación en España.
- Ha **facilitado la colaboración entre empresas y centros de investigación** y ha supuesto avances significativos en áreas: la tecnología, la biomedicina, la energía y la IA.

Conclusiones.

- 1. El fomento y estímulo del emprendimiento.**
Nuevas personas emprendedoras nacionales e internacionales inician y desarrollan nuevos negocios en España.
- 2. Atracción de inversión extranjera.**
Contribuyendo al crecimiento económico y la creación de empleo.
- 3. Fomento de la innovación.**
Impulsando importantes avances en diversas industrias.
- 4. Simplificación de procedimientos administrativos.**
Mediante la digitalización y automatización de procesos para impulsar la eficiencia.



OFICINA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO

Regístrate en one.gob.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia